Nombre de alumno: Nelson Levi Solís Hernández

Nombre del profesor: Gerardo Garduño Ortega

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Materia:
Gestión de complejos turísticos

Grupo: Turismo

u

1.3 Y 1.4
ESPACIO GEOGRÁFICO:
Operadores Turísticos:
los estudiantes de turismo sabemos que existe un atributo principal
entre la definición de turista y excursionista
En cualquier entorno es necesario contar con intermediarios que permitan lograr una distribución eficiente
El traslado de un lugar a otro
Los operadores en turismo son aquellos agentes que participan en la actividad turística, generalmente en la calidad de intermediarios entre el turista y el producto turistico
El espacio tuístico es el lugar geográfico determinado donde se asienta la oferta turística
Un operador turistico practicamente es el encargado de organizar paquetes turiísticos, combinar los servicios que se ofrecen etc
El destino turístico es el país, región o ciudad hacia el que se dirigen los visitantes
I. La naturaleza y características de los recursos turísticos existentes en el territorio nacional, así como los riesgos de desastre.
Artículo 23: Formulación del ordenamiento turístico
II. La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos turísticos, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes
III. Los ecológicos de conformidad con la ley en la materia;
V. El impacto turístico de nuevos desarrollos urbanos, asentamientos humanos, obras de infraestructura y demás actividades
IV. La combinación deseable que debe existir entre el desarrollo urbano, las condiciones ambientales y los recursos turísticos.
Las modalidades que, de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable
Las medidas de protección y conservación establecidas en las Declaratorias Presidenciales de Zonas de Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
VIII. Las previsiones contenidas en los programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio tanto regionales como locales, así como en las declaratorias de áreas naturales